

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA NOVENA SESIÓN DEL SEGUNDO
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LEGAL, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **siete** minutos del día **quince** de febrero de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como secretarías las diputadas **Reyna Flor Báez Lozano** y **Leticia Martínez Cerón**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputada y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Reyna Flor Báez Lozano** dice, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Presidente se encuentra la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidente** dice, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día diez de febrero de dos mil veintidós. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Tlaxcala a que establezcan una política pública con la finalidad de fortalecer los servicios de educación inicial durante el ejercicio dos mil veintidós derivado de las consecuencias económicas de la propagación del virus SARS-COV-2 COVID 19; que presenta la Diputada Diana Torrejón Rodríguez. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 79 Bis a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo. **4.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Artículo Tercero Transitorio al Decreto número 83; que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **5.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se declaran a los Cuatro Antiguos Señores de los Cuatro Señoríos de Tlaxcala: Maxixcatzin de Ocotelulco, Xicohtécatl de Tizátlan, Tlahuexolotzin de Tepeticpac y Zitlalpopocatzin de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Quiahuixtlán, “Beneméritos del Estado de Tlaxcala”; que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintidós** votos a favor; **Presidente** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diez** de febrero de dos mil veintidós; en uso de la palabra la **Diputada Leticia Martínez Cerón** dice, con el permios de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diez** de febrero de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por las Ciudadana Diputada **Leticia Martínez Cerón**, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintidós** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **cero** en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **diez** de febrero de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -----

Presidente dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado de Tlaxcala a que establezcan una política pública con la finalidad de fortalecer los servicios de educación inicial durante el ejercicio dos mil veintidós derivado de las consecuencias económicas de la propagación del virus SARS-COV-2 COVID 19**; enseguida la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** dice, gracias Presidente, buenos días, con el permiso de la mesa directiva, La suscrita Diputada Diana Torrejón Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, y 54 fracciones IX y LXII, todos ellos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 117 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Tlaxcala. Someto a consideración de esta Soberanía, la **“INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO”**, por el cual se **EXHORTA RESPETUOSAMENTE a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala a que establezcan una Política Pública con la finalidad de FORTALECER los Servicios**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de EDUCACIÓN INICIAL, mediante Subsidios o Descuentos en el Pago de Derechos o Contribuciones Municipales, durante el Ejercicio Fiscal 2022 derivadas de las consecuencias económicas de la propagación del virus SARS-COV-2 COVID19”, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.** La Convención sobre los Derechos del Niño establece que las niñas y niños tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo integral: físico, mental, material, espiritual, ético, cultural y social. La UNESCO establece que el cuidado y educación infantil es el *“Desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas de una niña/niño con el propósito de construir una base sólida y amplia para el aprendizaje y el bienestar a lo largo de toda la vida”*. En este sentido, el cuidado infantil y la educación inicial son fundamentales para promover el desarrollo integral de las niñas y niños. **2.** Que la educación inicial, el preescolar y primaria forman parte de la educación básica tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 3: *“Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias...”* ...; VI. *Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la Ley...; el marco constitucional Federal reconoce que la educación inicial y preescolar, entre otras, pueden ser*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

prestadas por particulares quienes en estos momentos de emergencia sanitaria se encuentran en situaciones precarias”. De acuerdo con esta disposición Constitucional la Secretaría de Educación Pública (SEP), señalo que la importancia de la Educación Inicial radica en que ofrece cimientos sólidos para los siguientes niveles educativos, dado que los primeros cinco años son críticos para el desarrollo infantil. Durante este lapso los niños desarrollan habilidades de pensamiento, habla, aprendizaje y raciocinio, las cuales tienen gran impacto en su presente y futuro (Secretaría de Educación Pública 2017). A los cinco años el cerebro ya está desarrollado en un 90%, de modo que a esa edad ya se han establecido las bases para el éxito en la trayectoria escolar de un niño y en su vida posterior (Andreas Schleicher, Jo Bourne, Jordan Naidoo 2019). **3.** Que la primera etapa del ciclo de vida de una persona, llamada primera infancia, es clave para el desarrollo físico, emocional e intelectual de un ser humano. Las habilidades y competencias que se adquieren durante esta fase son la base para las que se desarrollan a lo largo de la vida. La primera infancia incluye a niñas y niños desde el nacimiento y hasta su ingreso al periodo escolar (primaria), por lo que en México abarca hasta los cinco años 11 meses. **4.** Que en la década de los ochentas la Educación Inicial dejó de ser concebida a nivel mundial como una asistencia social para las madres trabajadoras y adquirió un sentido educativo. A partir de entonces comenzó a ser impulsada en diversos encuentros internacionales para resaltar la necesidad de garantizar los derechos de la infancia, entre ellos la educación inicial. Sin embargo, en México persistió su concepción como asistencia social y

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

no como derecho infantil y de impulso para su desarrollo hasta la Reforma Educativa de 2019, donde se considera a la educación inicial parte de la educación básica y, por lo tanto, obligatoria. **5.** En México hay alrededor de 13 millones de niñas y niños de 0 a 5 años. De acuerdo con proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en los próximos seis años, nacerán casi 12.6 millones, lo que significa que al Gobierno Federal le corresponderá garantizar los derechos de casi 26 millones de niñas y niños en la etapa de primera infancia, incluyendo la educación inicial y el acceso a la seguridad social. **6.** Que al cierre de escuelas a raíz de la pandemia causada por la COVID-19 se ha creado una interrupción sin precedentes en los sistemas educativos para millones de estudiantes de todo el mundo. De la noche a la mañana, la educación en todo el mundo pasó desde la instrucción presencial a entornos de aprendizaje completamente remotos, y aunque la velocidad con la que se lanzó la educación remota de emergencia y los esfuerzos de varios sistemas educativos es loable, ésta aún presenta muchos desafíos para el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes. **7.** Que representantes de la Asociación de Profesionales de Estancias Infantiles, Asociación Civil, APEI. Expresaron en reunión a quien suscribe, que en el Estado de Tlaxcala a la fecha, existe 59 estancias distribuidas en la mayoría de los municipios del Estado, atendiendo un promedio de 3540 usuarios de atención del programa, que son niñas y niños atendidos por las instancias suscritas a esta asociación a nivel estatal, donde brindan atención a niñas y niños en todo el estado y a su vez incluye la atención a las familias de los niños, a su personal que presta dicho

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzín”

servicio, el cual cuenta con 708 asistentes capacitadas y certificadas conforme al programa para atender a niñas y niños, como también la capacitación en inclusión y alimentación, quienes están a cargo de las 59 estancias infantiles en el Estado de Tlaxcala, en otras palabras atienden a una población familiar de adultos y menores de edad de alrededor de 14160 personas. **8.** Que durante la “*Suspensión Temporal de Actividades no Esenciales*” decretada el 23 de marzo del 2020 en razón de la propagación del virus SARS COV 2, que estableció el cambio del Semáforo Epidemiológico de naranja a rojo, las estancias no prestaron sus servicios, lo que les llevó a una situación económica grave, ya que dejaron de percibir ingresos, que hoy requieren para reiniciar su funcionamiento, mantenimiento y pago de los correspondientes derechos y contribuciones municipales, lo que dificulta su labor en la correcta formación de las niñas y niños del Estado de Tlaxcala. **9.** Las Estancias Infantiles, Prescolares y Primarias, para poder prestar sus servicios deben respetar el mandato de la Constitución Federal que reconoce que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y establece en el artículo 3, fracción VI “... en el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **b)** *Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley,*” Pero, la Ley, no establece la autorización correspondiente, sino también los correspondientes pagos de contribuciones o derechos municipales, tal y como la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que dispone en el Artículo 11. “*Los habitantes del Municipio tendrán los derechos y*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

obligaciones siguientes: VI. Contribuir con los gastos del Gobierno municipal de acuerdo con las leyes respectivas” Pero derivado de la emergencia sanitaria o pandemia de la Covid-19, el Gobierno Federal y la Secretaria de Salud establecieron la Jornada Nacional de Sana Distancia que disponía la *“Suspensión Temporal de Actividades no Esenciales”* ... de los sectores público, social y privado a partir del lunes 23 de marzo del 2020, surtiendo efecto inmediato en todas las autoridades educativas. Ante lo cual, las instancias infantiles, preescolares y primarias de nuestra entidad suspendieron actividades teniendo como consecuencia la disminución de los ingresos y por ende la imposibilidad del pago de sus gastos y contribuciones para su funcionamiento. **10.** Que en la actualidad las Estancias Infantiles, Preescolares y Primarias atraviesan por una difícil situación que los pone en desventaja para atender a una Población Prioritaria y Vulnerable como lo son las niñas y niños, razón por la cuál los esfuerzos gubernamentales deben ir enfocados a atender el Interés Superior de la Niñez, razón por la cuál los Ayuntamientos Municipales podrían **CONSIDERAR** aprobar en Cabildo descuentos o condonaciones para el pago de derechos y/o contribuciones que deben realizar los propietarios particulares o responsables de las Estancias Infantiles. **11.** Que el Artículo 34, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala dispone que: *“Los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso: VII. Hacer condonaciones o descuentos sobre cantidades correspondientes a contribuciones vencidas mayores al equivalente a cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado”* Ante este precepto, si pueden

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

CONSIDERAR aprobar algún tipo de condonación o descuento cuando sea menor a cincuenta días de salario mínimo. **12.** Que entre los pagos que realizan las instancias municipales se encuentran; agua, predial, licencia de funcionamiento y dictamen de seguridad estructural por lo que es justo y razonable solicitar a **CONSIDERACIÓN** de los Ayuntamientos la aplicación de algún tipo de condonaciones o descuentos para el Ejercicio Fiscal 2022, esto ante las consecuencias derivadas por la emergencia sanitaria de la pandemia por el SARS-CoV2. **13.** Por la trascendencia y urgencia de este tema, y con fundamento en el artículo 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, pido al Pleno de este Congreso se dispense el turno a Comisiones y se considere de **Urgente y Obvia Resolución** en razón de que entre los afectados por la emergencia sanitaria causada por la pandemia por el SARS-CoV2 se encuentran las **Estancias de Educación Inicial** que brindan un servicio que es necesario para nuestra sociedad. Por lo antes fundado y motivado me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de: **ACUERDO. Primero.** Con fundamento en los artículos 45, y 54 fracciones IX y LXII, todos ellos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 117 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **EXHORTA RESPETUOSAMENTE a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala a que establezcan una Política Pública con la finalidad de FORTALECER los Servicios de Educación Inicial, mediante Subsidios o Descuentos en el Pago de Derechos o**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Contribuciones Municipales, durante el Ejercicio Fiscal 2022 derivadas de las consecuencias económicas de la propagación del virus SARS-COV-2 COVID19”. **Segundo.** Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el presente Acuerdo a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala para los efectos procedentes. **Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax.; a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE. DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, es cuanto Presidente; **Asamblea Legislativa:** con fundamento en los artículos 117 y 120 del Reglamento Interior del Congreso del Estado solicitó se apruebe en este momento en la Iniciativa dada a conocer por ser de urgente y obvia resolución; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, en la que solicita se apruebe en este momento la iniciativa dada a conocer; quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintidós** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **cero** en votos contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se procede a la aprobación de la iniciativa dada a conocer. Con

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

fundamento en los artículos 120 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra a tres diputadas en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo dada a conocer; en vista de que ningún Ciudadano Diputado o Diputada desee referirse en pro o en contra de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor o por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, **veinticuatro** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **cero** en votos contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Presidente dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adiciona el artículo 79 Bis a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**; enseguida la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo dice, con el permiso de la mesa, **ASAMBLEA LEGISLATIVA**: Quien suscribe, **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**. Integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I, 48 y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción II, 10 apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se adiciona el artículo **79 bis, de La Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El proceso de cambio de autoridades tanto en Presidencias Municipales, Presidencias Auxiliares y Delegaciones del Estado, ha dado cavidad a un vacío en la ley municipal del Estado de Tlaxcala que origina el incumplimiento de obligaciones contraídas por la contratación de personal de confianza durante el proceso de cambio de autoridades, implicando situaciones de tipo económico, político y laboral a los nuevos ayuntamientos. Según lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado *“trabajador es toda persona que preste un servicio físico, intelectual, o de ambos géneros, en virtud de nombramiento expedido o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales”*; así mismo en los Artículos 115 y 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias, se sientan las bases que permitirán a los ayuntamientos disponer de mayores márgenes de operación, en la determinación de la dirección de los municipios que representan. Claro está que es necesario trabajar en materia, con el fin de que a los ayuntamientos se les dote de capital humano, con capacidad profesional especializada en su materia. Para el ejercicio

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

del poder público en los Estados, el municipio se erige como una forma de descentralización política y tiene el carácter de ámbito de gobierno, es una organización política dotada de poderes y facultades que le autorizan a autogobernarse. El municipio es el nivel donde se dan las relaciones más cercanas entre los ciudadanos y el gobierno, es un ente cuyas autoridades son electas directamente por los ciudadanos y tiene atribuidas diversas competencias; ordena y dirige a la comunidad local, la protección de orden público y la realización de diversas tareas administrativas encaminadas a satisfacer los intereses generales y las necesidades colectivas. Por lo que es crucial identificar y analizar las problemáticas existentes en los municipios de Tlaxcala, debido a que se han suscitado problemas en el nombramiento y contratación de trabajadores de confianza, por lo cual es necesario establecer que su contratación laboral surtirá efectos legales durante el periodo constitucional que corresponda al ayuntamiento que los designó o contrató y en su defecto hasta que se considere necesario siempre y cuando no rebase el periodo antes mencionado, se trata de implementar la inclusión, equidad e igualdad de condiciones a personas de nuevo ingreso dentro de los ayuntamientos municipales, es sumamente importante que el capital humano de los ayuntamientos cuente con los perfiles académicos acordes a las funciones que desempeñan en el municipio. El anterior planteamiento permite responder a los intereses de los ciudadanos que permite tener una mejor eficiencia y eficacia en las actividades que se realizan para el buen desempeño del aparato burocrático y con ello mejorar la atención, pronta, adecuada y profesional. La lucha por

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

el municipio debe entenderse no sólo como una conquista democrática electoral, sino como una lucha por mejorar las condiciones de vida del pueblo mexicano: la vivienda y los servicios, la salud, la educación, la cultura, la recreación, la libertad y la justicia social, el respeto al hombre y a la naturaleza y por un ejercicio del poder democrático. Uno de los fines de los Ayuntamientos es la preservación y fortalecimiento del Estado de Derecho a través de reglamentos que establezcan las bases jurídicas para una convivencia armónica y un desarrollo constante y progresivo de la sociedad. Al regular las actividades tanto de las autoridades como de los particulares se protegen los intereses individuales y colectivos de la siguiente manera: • Al regular la actividad de la autoridad, se logra limitar el alcance de los órganos de gobierno municipal con lo que se brinda mayor seguridad a los gobernados respecto a lo que puede y no puede hacer la autoridad municipal. • Al regular las actividades de la comunidad, se logra establecer una mejor relación de convivencia dentro de la misma; además de facilitar la relación entre gobernantes y gobernados; • Se eficientiza la captación de ingresos a la Hacienda Municipal al ordenar la prestación de los servicios públicos: • Se fortalece la cultura de honestidad en el manejo de los recursos al establecer mecanismos de información y consulta para la población respecto al manejo de los mismos. • Se evita interpretación arbitraria de la ley y los abusos de poder al establecer las facultades, derechos y obligaciones con que cuentan los servidores públicos, así como los derechos y obligaciones de los vecinos del Municipio. • Se fomenta la vocación de servidor público, estableciendo mecanismos para

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

impulsar la capacitación técnica y administrativa del personal y desarrollando así un servicio civil de carrera, impulsando el desarrollo estructural de los servidores públicos en la transición administrativa. ● Se impulsa la cultura democrática al establecer la participación de la comunidad en las decisiones fundamentales del Municipio, además de fortalecer el principio de autoridad democrática, de orden y capacidad para hacer frente a los problemas recurrentes de la misma comunidad. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45,46 fracción I, 48 y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción II ,10 apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; artículo 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual **se adiciona el artículo 79 bis**, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; al tenor siguiente:

<p>Artículo 79. Las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus Servidores Públicos se regirán por las Leyes que expida el Congreso del Estado, con base en los Artículos 115 y 123 (sic) la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones reglamentarias.</p> <p>Los integrantes del Ayuntamiento, de</p>	<p>Artículo 79 bis. Establecer en cada Ayuntamiento la ejecución de las actividades referentes al personal de confianza teniendo la duración del periodo constitucional que corresponde al ayuntamiento, salvo que los servidores públicos o el ayuntamiento decida dar por terminado el nombramiento o designación anticipadamente; por lo</p>
--	--

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

<p>los Consejos Municipales o los designados por el Congreso del Estado, no tendrán relación laboral alguna con el Ayuntamiento.</p>	<p>anterior, la administración entrante no estará obligada ni responsabilizada de realizar la recontractación de los servidores públicos, esto permitirá dar paso a una integración cambiante con diferente ideología, nuevas propuestas de mejora y modernización en la forma de trabajo de la estructura organizacional conforme a la duración de los periodos. Los Ayuntamientos tendrán la facultad de realizar la clasificación de puestos de confianza de acuerdo a sus propios catálogos generales de puestos que establezcan dentro de su régimen interno, por otra parte al momento de iniciar cada administración o contratar al trabajador de confianza, deberá explicar a éste un nombramiento en el que se especifique el cargo que deberá desempeñar y el tiempo de contratación establecido, de acuerdo con la clasificación que indique el catálogo de puestos correspondiente mencionando el término constitucional de sus funciones y de su nombramiento acorde a la duración de la administración del ayuntamiento.</p>
--	--

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 15 del mes de febrero del año dos mil veintidós. **RESPETUOSAMENTE, DIPUTADA LUPITA CUAMATZI AGUAYO,** es cuanto Presidente; **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a su expediente parlamentario número LXIV 082/2021. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se adiciona un Artículo Tercero Transitorio al Decreto número 83**; enseguida la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, gracias, buenos días, saludo de manera respetuosa a mis compañeros legisladores, a esta Honorable Asamblea, así también a los medios de comunicación que nos acompañan y al público en general, **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los integrantes de la

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de este Congreso del Estado, considerando que la misma es competente para conocer de los asuntos relativos a promover la actividad cultural en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala, y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se **adiciona un ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO**, al Decreto número 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 2 extraordinario, de fecha 28 de enero del 2022, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.** En sesión ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, el Diputado Rubén Terán Águila, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presento ante el Pleno de esta Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL AÑO “2022, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN”, y se instituye LA PRESEA AL ARTE “MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN”, misma que se turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. **2.** En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veintidós, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentó

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

para su aprobación el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara **EL AÑO “2022, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN”** y se instituye **“LA PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN”**, siendo aprobado por la totalidad de las diputadas y diputados presentes, ordenándose se elaborara el Decreto correspondiente y se mandara a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. 3. El Decreto número 83 antes invocado, establece en sus Artículos Cuarto y Quinto lo siguiente: **“ARTÍCULO CUARTO.** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instituye la “PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN”, que se otorgará a quien se distinga por su actividad en cualquier forma de arte en el Estado de Tlaxcala, la cual se entregará en Sesión Solemne del Pleno de este Congreso a realizarse el once de febrero de cada año.* **ARTÍCULO QUINTO.** *La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, estará encargada de la organización, desarrollo y ejecución de la entrega de la “PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN”, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Congreso del Estado. De acuerdo con lo estipulado en el mencionado Decreto, es de considerarse que en razón del tiempo disponible para concluir el proceso relativo a organización, desarrollo y ejecución de la entrega de la Presea, no fue posible convocar a la Sesión Solemne de esta Soberanía a celebrarse*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

el 11 de febrero pasado, que es la fecha en la que se debe llevar a cabo la entrega de la multicitada Presea, tal y como mandata el Decreto de mérito, toda vez que el proceso establecido para elegir al ganador de la misma, fue concluido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de esta LXIV Legislatura, hasta el día nueve del mes y año en curso. Al respecto, es procedente mencionar que dados los tiempos en que fue presentada la Iniciativa referida, la fecha en que fue presentado y aprobado el Dictamen y la de publicación del Decreto correspondiente, son circunstancias que limitaron los tiempos para realizar la entrega de la Presea en la fecha indicada, en lo que respecta a este año, por lo que, los diputados que integramos la Comisión ordinaria en mención, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa, con el objeto de no afectar el espíritu del Decreto número 83 antes descrito. **3.** En este orden de ideas, atentos a lo que establece el artículo 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tiene la facultad para presentar la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, en virtud de que a esta Comisión corresponde conocer y dictaminar sobre temas relacionados con la cultura, según lo dispone la fracción II del artículo 47 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. **4.** De igual forma, en términos del artículo 13 de la normatividad reglamentaria antes invocada, se estipula que: ***“El Pleno del Congreso constituye la máxima autoridad del Congreso, que puede revocar o modificar las resoluciones que haya dictado”***. **5.** De conformidad con las consideraciones antes

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

expuestas, esta Comisión considera necesario adicionar un **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO**, al Decreto Número 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 2 Extraordinario, de fecha 28 de enero del 2022, en el que se faculte a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a que, por **única ocasión** la entrega de la **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN”**, pueda llevarse a cabo en fecha diversa al 11 de febrero, la que en todo caso será dentro del mismo mes y año; garantizando así el debido cumplimiento al multicitado Decreto para este año 2022, y en los subsecuentes se cumpla con las fecha que el mismo Decreto estipula. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa con Carácter de Dictamen con **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO**. Con fundamento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I y 9 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala; y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se **ADICIONA** el **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO** al Decreto Número 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 2 Extraordinario, de fecha 28 de enero del 2022, para quedar como sigue: **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO...; ARTÍCULO SEGUNDO...; ARTÍCULO TERCERO**. Se faculta a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, a

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

que por única ocasión lleve a cabo la publicación de la convocatoria correspondiente a la entrega de **“LA PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN”**, en el mes de febrero del presente año y en consecuencia la entrega de la mencionada Presea se realice el día 22 de febrero de 2022, en Sesión Solemne del Pleno.

TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el pleno del Poder Legislativo del Estado. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.**

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE EDUCACIÓN,**

CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIP. LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ, PRESIDENTA; GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LENIN CALVA PÉREZ, VOCAL; DIP.

LETICIA MARTÍNEZ CERÓN VOCAL; DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL;

Presidente dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen presentada por las Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz. En uso de la palabra la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz** dice, con el permios de la mesa directiva, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintitrés** votos a favor; **Presidente** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen; en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veintitrés** votos a favor; **Presidente** dice, quienes

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **quinto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se declaran a los Cuatro Antiguos Señores de los Cuatro Señoríos de Tlaxcala: Maxixcatzin de Ocotelulco, Xicohtécatl de Tizátlan, Tlahuexolotzin de Tepeticpac y Zitlalpopocatzin de Quiahuixtlán, “Beneméritos del Estado de Tlaxcala”**; enseguida la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz dice, gracias Señor Presidente, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología da a conocer el presente Dictamen, por parte de la misma Comisión de Educación, la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Vocal; el Diputado Lenin Calva Pérez, Vocal; la Diputada Leticia Martínez Cerón, Vocal; la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, Vocal; la Diputada Marcela González Castillo, Vocal; y el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, Vocal, y la que está en este momento en el micrófono, Presidenta de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

la Comisión, Diputada Laura Alejandra Ortiz damos a conocer el siguiente Dictamen del Expediente Parlamentario Número LXIV 115/2021 POR EL QUE SE DECLARA OFICIALMENTE A LOS CUATRO ANTIGUOS SEÑORES DE LOS CUATRO SEÑORÍOS DE TLAXCALA; MAXIXCATZIN DE OCOTELULCO, XICOHTENCATL DE TIZÁTLAN, TLAHUEXOLOTZIN DE TEPETICPAC Y ZITLALPOPOCATZIN DE QUIAHUIXTLÁN, “BENEMERITOS DEL ESTADO DE TLAXCALA”, por se símbolos de tenacidad, orgullo y gallardía del pueblo Tlaxcalteca, **HONORABLE ASAMBLEA:** La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura, del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el Expediente Parlamentario No. LXIV 115/2021 que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA OFICIALMENTE A LOS CUATRO ANTIGUOS SEÑORES DE LOS CUATRO SEÑORÍOS DE TLAXCALA; MAXIXCATZIN DE OCOTELULCO, XICOHTENCATL DE TIZÁTLAN, TLAHUEXOLOTZIN DE TEPETICPAC Y ZITLALPOPOCATZIN DE QUIAHUIXTLÁN, “BENEMERITOS DEL ESTADO DE TLAXCALA”;** por lo que con fundamento en los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala, 1 fracción I, y 47 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presenta a la consideración de esta Soberanía el presente Dictamen bajo los siguientes: **ANTECEDENTES. 1.** Que con fecha 09 de diciembre de 2021, el Diputado Bladimir Zainos Flores, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de Estado de Tlaxcala, presento ante el

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Pleno de esta Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA OFICIALMENTE A LOS CUATRO ANTIGUOS SEÑORES DE LOS CUATRO SEÑORÍOS DE TLAXCALA; MAXIXCATZIN DE OCOTELULCO, XICOHTECATL DE TIZÁTLAN, TLAHUEXOLOTZIN DE TEPETICPAC Y ZITLALPOPOCATZIN DE QUIAHUIXTLÁN, “BENEMERITOS DEL ESTADO DE TLAXCALA”, POR SER SÍMBOLO DE TENACIDAD ORGULLO Y GALLARDIA DEL PUEBLO TLAXCALTECA Y SE PLASME EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO JUAREZ RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, CON LETRAS DORADAS LOS NOMBRES DE LOS CUATRO SEÑORES DE LOS CUATRO SEÑORÍOS DE TLAXCALA, misma que se turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura, del Congreso del Estado de Tlaxcala para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. **2.** Con fecha 10 de diciembre de 2021, se recibió el expediente parlamentario número LXIV 115/2021, en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura Local, por medio del cual el Secretario Parlamentario remitió dicha iniciativa, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. **3.** En sesión celebrada el día 28 de enero de 2022, los integrantes de esta Comisión dictaminadora analizaron, discutieron y aprobaron el presente Dictamen, para ser presentado ante el Pleno de esta Soberanía. Por lo anteriormente señalado, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología nos permitimos presentar las siguientes: **CONSIDERACIONES.**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las iniciativas que presenten los Diputados ante el Pleno del Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **SEGUNDA.** Que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación ante el Pleno el dictamen final del Expediente Parlamentario LXIV 115/2021, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 47 del Reglamento Interior. **TERCERA.** La palabra tlaxcala proviene del náhuatl "tlaxcalli" que quiere decir "lugar de tortillas o pan de maíz". La historia de Tlaxcala, no puede entenderse sin recordar a la historia de los cuatro señoríos prehispánicos de Tepeticpac, Ocotelulco, Tizatlan y Quiahuixtlan, cuyos pobladores concurren a la fundación de la capital de Tlaxcala en el siglo XVI. Los tlaxcaltecas fueron el sexto de los siete linajes que salieron de Chicomostoc (lugar de las siete cuevas), llegando en su peregrinar a los llanos de Poyoauhtlan el año de 1208. En esos llanos, ubicados entre las poblaciones actuales de Texcoco y Chimalhuacán, estado de México, combatieron con los tepanecas saliendo victoriosos. Hacia 1350 abandonaron los llanos de Poyoauhtlan, dividiéndose en dos grupos: los que peregrinaron hacia el norte de Texcoco, llegando al territorio del actual estado de Hidalgo, donde fundaron Tulancingo y Huauchinango, y los que atravesaron la sierra nevada por Amecameca, y rodeando la falda del volcán Popocatepetl pasaron por Huejotzingo y Cholula, hasta llegar a Contla

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

y pasar de ahí a Tepectipac, en el año de 1380, donde fundan el primer señorío. Cuando Hernán Cortés solicitó la venia de los señores tlaxcaltecas para transitar por su territorio rumbo a Tenochtitlán, mediante la embajada de cuatro principales cempoaltecas, la mayor oposición a dejarlos pasar provino del guerrero Xicohtencatl Axayacatzin, hijo del señor de Tizatlán Xicohtencatl Huehuetl. Axayacatzin argumentó ante los gobernantes tlaxcaltecas que el vaticinio de la llegada de los hombres blancos y barbados - relacionado con el retorno de Quetzalcoatl- podía ser un engaño y que esos caminantes del oriente tal vez no fueran los que esperaban. Dijo además "que los castillos flotantes eran resultado del trabajo humano, que se admira porque no se ha visto" y propuso a los cuatro señores "que mirasen a los extranjeros como tiranos de la patria y de los dioses". Este discurso, contrario a la opinión de Maxixcatzin, señor de Ocotelulco, decidió los enfrentamientos con los españoles. Cortés penetró al territorio de Tlaxcala por la cañada que hoy se conoce como La Mancera. En Tecoaac se produjeron los primeros enfrentamientos entre españoles y tlaxcaltecas. En septiembre de 1519, las tropas de Xicohténcatl combatieron a las de Cortés en el desfiladero de Tecozingo, con resultados adversos a los tlaxcaltecas. Al día siguiente pelearon en los llanos del mismo lugar, nuevamente sin verse coronados sus esfuerzos. La deserción de las divisiones de Ocotelulco y Tepeticpac, por las intrigas de Maxixcatzin, disminuyó las fuerzas del capitán Xicohténcatl quien, pensando que los hombres rubios ganaban con el apoyo del sol, intentó vencerlos en una justa nocturna, que también le fue adversa. Al conocer esta última

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

derrota los señores tlaxcaltecas optaron por ofrecer la paz a Cortés, ordenando a Xicohtécatl Axayacatzin suspender las hostilidades. La paz se hizo en el cerro de Tzompantepec en el mismo septiembre de 1519, concertada en términos de una alianza amistosa. Si bien los tlaxcaltecas aceptaron el vasallaje respecto de Carlos V, Cortés les ofreció participar en la dominación de Tenochtitlan, además de respetar su autonomía y forma de gobierno. A cambio, los tlaxcaltecas adoptarían la religión católica como única y verdadera, y ayudarían en la conquista y pacificación. Aún cuando esa unión militar con los españoles dio a los tlaxcaltecas una cohesión e identidad cultural de carácter excepcional respecto de los pueblos conquistados que más tarde configurarían la Nueva España, debe señalarse que los señores tlaxcaltecas no fueron ni los primeros, ni los únicos en negociar con los españoles los términos en que marcharían juntos a la conquista de Tenochtitlán. Una vez pactada la paz, Cortés arribó con su ejército a Tizatlán el 23 de septiembre de 1519, alojándose en la casa de Xicohtécatl. Durante 20 días descansó en el territorio de Tlaxcala, donde le fueron obsequiadas varias hijas de principales y gobernadores, quienes recibieron el bautismo y la nueva religión. Las ventajas de la alianza hispano-tlaxcalteca pronto se dejó sentir con la matanza de la nobleza de Cholula, donde el pillaje dotó a los tlaxcaltecas, aparte de la esperada venganza, de sal, oro, algodón, etcétera, artículos de los que habían sido privados por el bloqueo. La fundación de la ciudad obedeció a la necesidad de los españoles de consolidar su alianza con los cuatro señoríos, dándole unidad a los mismos, mediante la congregación de los principales y sus vasallos,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

pues de esta manera se introducían las instituciones religiosas, de gobierno y de organización social de los dominadores, para desplazar paulatinamente las correspondientes a los indígenas. Una vez consolidada la ocupación de la Nueva España, fue dividida territorialmente en cinco provincias mayores, siendo una de ellas la de Tlaxcala. La ciudad propiamente fue erigida en los años de 1540 a 1549, siendo virrey de la Nueva España Antonio de Mendoza. En la traza de la ciudad tuvieron un papel muy activo los frailes franciscanos. La provincia era gobernada por un alcalde mayor, del que dependían los cuatro senadores de Tlaxcala. Seños Presidente pido apoyo para la lectura. **Presidente** dice, gracia Diputada, se pide al Diputado Bladimir Zainos Flores en apoyo a la Comisión, Cultura Ciencia y Tecnología proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto. Enseguida el Diputado Bladimir Zainos Flores dice, con el permiso Presidente, **CUARTA.** Los Cuatro Señoríos son la esencia de la historia tlaxcalteca misma que no puede entenderse sin conocer a cada uno de ellos: **Señorío de Tepeticpac. (“Sobre el cerro”).** **Primer señorío mayor de Tlaxcallan.** Fundado por Culhuatecuhtli en el año 1380 de la era cristiana. “Tlaxcaltecas que arribaron a estos valles reciben guerra de sus moradores y después de 120 días de guerra con los Olmeca Xicalanca, divisan sobre un cerro un águila en vuelo, con esta visión se dan cuenta que las profecías se están cumpliendo; “Un águila caudal señalará el lugar de la capital de los pueblos tlaxcaltecas”, como lo argumentaba Muñoz Camargo en su obra “Historia de Tlaxcala”. Los habitantes de este señorío poseían fortaleza, astucia y valentía. Cualidades que los diferenciaban.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Señorío de Ocotelulco. (“Lugar donde abundan “Ocotes” o “Lugar de Ocotes”). **Segundo señorío mayor.** Fundado por Teyohualmiqui, cinco años después de la fundación de Tepetícpac. Se distinguía por ser el centro económico de la ciudad, gracias al tianguis o mercado donde se realizaban operaciones de trueque, misma posesión que constituye su identidad de desarrollo. **Señorío de Tizatlán.** (“Lugar donde abunda la tiza o tierra blanca”). **Tercer señorío mayor.** Fundado por Xocayamanachan, Tizatlán era el corazón del Poder Político y Religioso del territorio, con templos y palacios para los jefes y sacerdotes que lo hace distinguirse de los demás Señoríos. **Señorío de Quiahuixtlan.** (“Lugar de llluvias”). **Cuarto señorío mayor.** Fundado por Mixquitl. “El señorío de Tepeticpac se ve cercado por un ejército de Huejotzingas en mayor número, Mixquitl un señor guerrero acude al auxilio y con sus ejércitos fortalece al ejército de Culhuatecuhtlicuanez ayudándole a obtener la victoria, el señor de Tepeticpac le otorga como agradecimiento tierras para vivir con su gente surgiendo así el cuarto señorío.”, reflejado en la obra de Diego Muñoz Camargo “Historia de Tlaxcala.” Los señores de Tlaxcala, que con gran sacrificio y esfuerzos mantuvieron su pueblo libre y vivo, merecen un invaluable reconocimiento toda vez que este año cumplieron 500 años del legado dado a los tlaxcaltecas. **QUINTA.** Esta comisión dictaminadora considera fundada y motivada la presente iniciativa; sin embargo, los integrantes de dicha Comisión consideramos que se tendría que dar un mayor reconocimiento a nuestros ilustres personajes, por lo que acordamos y aprobamos que se le diera el rango de **Decreto**, para que mediante esta figura

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

normativa se pueda **DECLARAR OFICIALMENTE A LOS CUATRO ANTIGUOS SEÑORES DE LOS CUATRO SEÑORÍOS DE TLAXCALA; MAXIXCATZIN DE OCOTELULCO, XICOHTENCATL DE TIZATLAN, TLAHUEXOLOTZIN DE TEPETICPAC Y ZITLALPOPOCATZIN DE QUIAHUIXTLAN, “BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE TLAXCALA”, POR SER SÍMBOLO DE TENACIDAD ORGULLO Y GALLARDIA DEL PUEBLO TLAXCALTECA**, y con ello plasmar en el muro de honor de la sala sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, con letras doradas, el nombre de los Cuatro Antiguos señores de Tlaxcala. En función de los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, y 9 fracción II de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, expide el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II y 10 Apartado A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **DECLARA OFICIALMENTE A LOS CUATRO ANTIGUOS SEÑORES DE LOS CUATRO SEÑORÍOS DE TLAXCALA: MAXIXCATZIN DE OCOTELULCO, XICOHTÉNCATL DE TIZÁTLAN, TLAHUEXOLOTZIN DE TEPETICPAC Y ZITLALPOPOCATZIN DE**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

QUIAHUIXTLÁN, “BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE TLAXCALA”, POR SER SÍMBOLO DE TENACIDAD ORGULLO Y GALLARDÍA DEL PUEBLO TLAXCALTECA. ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena inscribir en el muro de honor de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, con letras doradas el nombre de los cuatro antiguos señores de los cuatro señoríos Maxixcatzin de Ocotelulco, Xicohtécatl de Tizatlán, Tlahuexolotzin de Tepeticpac, y Zitlalpopocatzin de Quiahuixtlan.

ARTÍCULO TERCERO. El Pleno del Congreso del Estado del Estado de la LXIV Legislatura, celebrar sesión solemne en la que realice la develación en letras doradas en el muro de honor de la sala de sesiones del palacio Juárez, de los nombres de los cuatro señores de Tlaxcala.

TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR. Dado en la Sala de Sesiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 28 días del mes de Enero de 2022.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIP. LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ, PRESIDENTA; GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ, VOCAL; DIP. LENIN CALVA PEREZ, VOCAL; DIP. LETICIA MARTINEZ CERON, VOCAL; DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO, VOCAL; DIP. MARCELA GONZALEZ

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

CASTILLO, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; **Presidente** dice, queda de primera lectura el Dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz. En uso de la palabra la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz** dice, gracia Seños Presidente, con el permiso de la mesa directiva por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación, quienes este a favor de que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - -

Presidente dice, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada **Reyna Flor Báez Lozano** dice, con su permisos Presidente, CORRESPONDENCIA 15 DE FEBRERO DE 2022. Oficio que dirigen Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala y, Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno, por el que remiten a esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que se constituya como garante solidario del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tlaxcala, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto al convenio relativo a la incorporación

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de las personas trabajadoras y beneficiaras de éstas. Copia del oficio PMCH/0095/2022, que dirige Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le remite la propuesta de solventación de la cuenta pública del periodo Enero-Agosto del ejercicio 2021. Oficio ESP/TLXS/124/2022, que dirige el Lic. José Luis González Guarneros, Presidente Municipal de Españita, por el solicita a esta Soberanía la autorización para la enajenación de bienes muebles. Oficio PMZ/DM/038/2022, que dirige Hildiberto Pérez Álvarez, Presidente Municipal de Zacatelco, por el que remite a esta Soberanía el pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Oficio PMT/DP/042/01/2022, que dirige el Prof. Ravelo Zempoalteca Enriquez, Presidente Municipal de Totolac, por el que solicita esta Soberanía autorizar en la Ley de Ingresos Municipal el Derecho de Alumbrado Público. Oficio PMP/DESPACHO/079/2022, que dirige la Lic. Felicitas Vázquez Islas, Presidenta Municipal de Panotla, por el que remite a esta Soberanía copia certificada de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo por el que se aprobó el Reglamento Municipal para la Protección y Bienestar de Perros y Gatos para el Municipio de Panotla, así mismo se aprobó la modificación de los artículos 11 y 55 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Oficio que dirigen Regidores y Presidentes de Comunidad del Ayuntamiento del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, por el que solicitan esta Soberanía auditar a la Presidenta Municipal y determinar

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

responsabilidad y si de las observaciones se detectan causas graves se declare la revocación de mandato a la C. Leandra Xicohténcatl Muñoz. Oficio ITE-SE-0046/2022, que dirige el Lic. Germán Mendoza Papalotzi, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que remite copia del Acuerdo ITE-CG 11/2022, por el que en acatamiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dentro del expediente TET-JDC-30/2020 y Acumulado TET-JDC-32/2020, se da respuesta a las solicitudes realizadas por los Presidentes de las Comunidades de Guadalupe Ixcotla, Chiautempan y san Felipe Cuauhténcó, Contla de Juan Cuamatzi, ambas del Estado de Tlaxcala, durante el periodo 2017-2021, y otras personas. Oficio que dirigen las Diputadas Secretarias de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Durango, por el que remite a esta Soberanía el Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaria de Economía del Gobierno de la República, a que, con el apoyo técnico en materia clínica y de salubridad de la Secretaria de Salud y la comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, emita lineamientos urgentes que regulen y fijen los márgenes de justificación y no justificación en materia de incremento de precios por servicios clínicos de pruebas de COVID-19. Escrito que dirigen los Presidentes de Comunidad de la Sección Primer, Sección Segunda, Sección Tercera y Sección Cuarta del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, por el que solicitan a esta Soberanía cite a comparecer a la Presidenta Municipal y a los suscritos, a efecto de que explique el motivo por el cual no fueron citados a sesión de cabildo de fecha 30 de diciembre de 2021, misma

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

que valido el Presupuesto de Egresos e ingresos para el año 2022. **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirigen la Gobernadora del Estado de Tlaxcala y, el Secretario de Gobierno; **túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y a la de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** De la copia del oficio que dirige el Presidente Municipal de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Españita; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Zacatelco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Totolac; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Panotla, **en relación al Reglamento Municipal para la Protección y Bienestar de Perros y Gatos; túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención y, en relación a la modificación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirigen regidores y presidentes de comunidad del Ayuntamiento del Municipio de Mazatecochco de José María

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Morelos; **túrnese en comisiones unidas a la de Asuntos Municipales y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención correspondiente.** Del oficio que dirige el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su atención.** Del oficio que dirigen las diputadas secretarias de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Durango; **túrnese a la Comisión de Salud, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del escrito que dirigen los presidentes de comunidad de la Sección Primera, Sección Segunda, Sección Tercera y Sección Cuarta del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** - - - - -

Presidente dice, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **dieciséis** minutos del día **quince** de febrero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecisiete** de febrero de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. - - -

C. Reyna Flor Báez Lozano
Dip. Secretaria

C. Leticia Martínez Cerón
Dip. Secretaria